



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documentos **TRIBUTAR-ios**

Noviembre 24 de 2009
FLASH 337
Redacción: Eneyda Ortiz
Ilvia Romero
J. Orlando Corredor Alejo

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita o uso del documento sin estos requisitos o finalidades, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

DECLARACIONES ELECTRÓNICAS EN BOGOTÁ

Tal cómo lo dimos a conocer en el documento número 296 de enero 5 de 2009, el Distrito Capital tenía el plan de adoptar la presentación electrónica de las declaraciones de industria y comercio al punto que mediante Resolución SDH 00386 de diciembre 30 de 2008, fijaba los plazos para declarar y pagar por esa vía, para los Grandes Contribuyentes calificados por la DIAN. De igual manera en documento tributario número 305 de marzo 5 del presente año, comunicamos el desistimiento por parte de la administración distrital de la presentación de las declaraciones electrónicas a consecuencia de que el mecanismo electrónico no fue habilitado por dicha entidad.

Ahora bien, mediante Resolución número DDI-238829 del 10 de noviembre de 2009, la Dirección Distrital de Impuestos retoma el asunto definiendo el grupo de contribuyentes que a partir del primer bimestre de 2010, deben presentar y pagar obligatoriamente a través del servicio electrónico las declaraciones de industria y comercio y retenciones de industria y comercio. Adjunto encontrará la resolución para facilitar la consulta de los obligados.

El día 17 de noviembre de 2009, la Secretaria Distrital de Hacienda emite Resolución número 393, en la cual establece las directrices que deben de seguir los contribuyentes para acceder a los servicios electrónicos como son. Para facilitar su consulta, lectura y comprensión, adjuntamos dicho acto al presente documento, que igualmente podrá consultarse en nuestra página web: www.tributarasesores.com.co

***** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.**